POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. No. 38-7-10009-22

LUGAR Y FECHA:	SAN ANDRÉS ISLAS,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	CORONEL DORIS EDITH MANOSALVA PINTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52.655.102 DE VILLETA - CUNDINAMARCA
CARGO:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 5373 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL SE TRASLADA A UN PERSONAL DE OFICIALES SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
DATOS DEL CONTRATISTA:	PREVENSEG
NIT:	72072780-7
REPRESENTANTE LEGAL:	NESTOR MOISES CERA BARRIOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 72.072.780 DE LURUACO - ATLANTICO

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 15.000.000,00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA)
FECHA DEL CONTRATO:	02 DE JUNIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, CONFORME A LO ANTERIOR, LA ULTIMA FACTURA SE CANCELÓ EL 21/11/2022, AGOTANDO INMEDIATAMENTE EL PRESUPUESTO
VIGENCIA DEL CONTRATO:	213 DÍAS
FORMA DE PAGO:	Forma de pago: el pago lo realizará la Policía Nacional – Departamento de Policía de San Andrés Providencia y Santa Catalina, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes, expedido por el supervisor del contrato según corresponda, y con los documentos requeridos para el Departamento de Policía de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y a la programación del plan anual de caja (PAC) por parte de la dirección administrativa y financiera de la policía nacional (DIRAF). estos documentos deberán ser allegados a la oficina del grupo de contratos del Departamento de Policía de San Andrés Providencia y Santa Catalina Avenida Francisco Newball 5b-34.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía de San Andrés Providencia y Santa Catalina, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés Providencia y Santa Catalina pagará la factura comercial o documento equivalente al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Teniente JOSE ARNOLDO RIOS BUENO

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: NO APLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 15.000.000,00 (QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, CONFORME A LO ANTERIOR, LA ULTIMA FACTURA SE CANCELÓ EL 21/11/2022, AGOTANDO INMEDIATAMENTE EL PRESUPUESTO

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 38-7-10009-22	3222 2022-04-18	$ 15.000.000,00	6622 2022-06-13	$ 15.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 75-44-101122096

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 18-05-2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 3.000.000,00	08/06/2022	06/06/2023
Calidad de los bienes			
Calidad del servicio	$ 7.500.000,00	08/06/2022	30/04/2024
Calidad y correcto funcionamiento			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 750.000,00	08/06/2022	30/04/2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Estabilidad y calidad de la obra			
Predios labores y operaciones			
Responsabilidad civil patronal			
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Perjuicios extrapatrimoniales			
Daño emergente y lucro cesante			
Gastos médicos			

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que el **CONTRATISTA** entregó los elementos dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	06/10/2022	$ 7.965.000,00	PS -90	05/10/2022	$ 7.965.000,00	$ 0,00
			002	12/11/2022	$ 7.035.000,00	PS -99	11/11/2022	$ 7.035.000,00	$ 0,00
			TOTAL, RECIBIDO		$ 15.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$ 15.000.000,00	$ 0,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No. **16122** de fecha **11-10-2022**, y No. **19122** de fecha **21-11-2022**, la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
6622	16122	322377822	11/10/2022	$ 7.965.000	$ 318.600,00	$ 7.646.400,00
6622	19122	368844122	21/11/2022	$ 7.035.000,00	$ 281.400,00	$ 6.753.600,00
TOTALES				**$ 15.000.000,00**	**$ 600.000,00**	**$ 14.400.000,00**

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: NO APLICA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: NO APLICA

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: NO APLICA

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: NO APLICA

FECHA DEL CONTRATO: NO APLICA

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N / A	N / A	$ 0,00	N / A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los informes de supervisión del contrato No. 38-7-10009-22, realizados por parte del Supervisor del contrato al Ordenador del Gasto como seguimiento a la ejecución del mismo:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-017040-DESAP	06/07/2022	02/06/2022 al 30/06/2022
2	GS-2022-019902-DESAP	03/08/2022	01/07/2022 al 31/07/2022
3	GS-2022-021908-DESAP	01/09/2022	01/08/2022 al 31/08/2022
4	GS-2022-025104-DESAP	05/10/2022	01/09/2022 al 30/09/2022
5	GS-2022-026924-DESAP	01/11/2022	01/10/2022 al 31/10/2022
4	GS-2022-028973-DESAP	21/11/2022	01/11/2022 al 21/11/2022

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 38-7-10009-22 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la administración pública", y por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

Ley 1150 de 2007

- **Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos**. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

  En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

  Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

  Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

- **Artículo 32. Derogatoria.** A partir de la vigencia de la presente ley, quedan derogados los siguientes artículos de la Ley 80 de 1993: El parágrafo del artículo 2°; la expresión "además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado "del inciso segundo del artículo 3 °; el inciso 4° del artículo 13, el artículo 22; el numeral 1 y el parágrafo 1° del artículo 24; el inciso 2° del numeral 15, el numeral 19 y la expresión "la exigencia de los diseños no regirán cuando el objeto de la contratación sea la de construcción o fabricación con diseños de los proponentes" del inciso segundo numeral 12 del artículo 25, el artículo 29, el numeral 11 del artículo 30, el artículo 36, el parágrafo del artículo 39 y *el inciso 1° del artículo 60, con excepción de la expresión "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación"* el artículo 61 y las expresiones "concurso "y "términos de referencia" incluidas a lo largo del texto de la Ley 80 de 1993, así como la expresión: "Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública".

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 38-7-10009-22 que trata del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Recarga de Extintores del Departamento de Policía San

Andrés Providencia y Santa Catalina, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. 38-7-10009-22, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 11/11/2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Teniente JOSE ARNOLDO RIOS BUENO
Jefe Grupo Logístico

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: NÉSTOR MOISÉS CERA BARRIOS

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato Nro. 38-7-10009-22, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a PAZ y SALVO por todo concepto con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir *al saneamiento* o responder en los términos de la garantía de cumplimiento de la calidad del servicio, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales)

Para constancia, se firma en la ciudad de San Andrés Islas, a los

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **DORIS EDITH MANOSALVA PINTO**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Ordenador del Gasto Unidad

POR EL CONTRATISTA,

NÉSTOR MOISÉS CERA BARRIOS
Representante Legal

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Teniente **JOSE ARNOLDO RIOS BUENO**
Jefe Grupo Logístico

Elaborado por: TE. José Arnoldo Rios Bueno – Jefe Grupo Logístico
Revisado por: APA11 Nina Johanna Duffis Puerta – Tesorera
Revisado por: PT. Yisset Paola Palacios Serna – Jefe de Presupuesto
Revisado por: IT. Diego Armando Portela Romero – Jefe Oficina Asuntos Jurídicos
Revisado por: TE. José Arnoldo Rios Bueno – Jefe Oficina Contratos (E)
Revisado por: MY. Juan Pablo Rodríguez López – Jefe Administrativo
Revisado por: CR. Salvador Ivan Mesa León – Subcomandante Departamento (E)
Fecha de elaboración: 21/11/2022
Ubicación C:\Mis documentos

Avenida Francisco Newball 5B No. 1 – 34, P3
Teléfono: 3013275054
arnol.rios@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA